

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**



**GUATEMALA, MAYO DE 2019**

**MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	<b>6</b>
<b>6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	<b>14</b>
<b>7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	<b>15</b>
<b>8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>16</b>
<b>9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>65</b>
<b>10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>65</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposiciones finales de desechos y residuos sólidos hasta la disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga y de sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuente de agua y luchar contra el calentamiento global; y



- I. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo.

### Materia controlada

La auditoría financiera y de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Gestión financiera en el uso y fondos disponibles
2	Gestión financiera en los ingresos
3	Gestión financiera en los gastos
4	Contratación de obra pública
5	Contratación de servicios técnicos y profesionales
6	Procesos referidos al control interno

## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento número DAS-08.B-0014-2019, de fecha 08 de enero de 2019, emitido por la Directora Área Occidente de la Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la Liquidación



---

## Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018.

### Específicos

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área financiera

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su



---

naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Activo: Bancos, Anticipos, Propiedad y Planta en Operación, Construcciones en Proceso, Bienes de Uso Común y Activo Intangible Bruto. Pasivo: Gastos del Personal a Pagar y Préstamos Internos de Largo Plazo. Patrimonio: Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, las cuentas siguientes: Ingresos: Tasas, Venta de Servicios y Transferencias Corrientes del Sector Público y Gastos: Remuneraciones y Depreciación y Amortización.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, las clases y rubros siguientes: Clase 11 Ingresos no Tributarios, rubros: Tasa municipal por alumbrado público, Arrendamiento de edificios y Arrendamiento de locales. Clase 14 Ingresos de Operación, rubro: Canon de Agua. Clase 16 Transferencias Corrientes, rubros: Situado Constitucional para Funcionamiento e Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) para Funcionamiento. Clase 17 Transferencias de Capital, rubros: Situado Constitucional para Inversión, Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) Inversión y CODEDE IVA PAZ.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, 13 Prevención de la Mortalidad, 14 Gestión de la Educación Local de Calidad, 17 Seguridad Integral, 18 Ambiente y Recursos Naturales, 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos y 99 Partidas no Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto y renglones presupuestarios siguientes:

Programa 01 Actividades Centrales, Actividad 001 Concejo Municipal, renglón presupuestario 061 Dietas y Actividad 003 Dirección Financiera Municipal, los renglones presupuestarios: 011 Personal Permanente, 015 Complementos Específicos al Personal Permanente, 027 Complementos Específicos al Personal Temporal, 051 Aporte Patronal al IGSS, 055 Aporte para Clases Pasivas, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación Anual (Bono 14) y 186 Servicios de Informática y Sistemas Computarizados.

Programa 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, Proyecto 001 Otros Servicios de Saneamiento, Actividad 001 Subsidio y Manejo de Mercado Municipal Colomba, renglones presupuestarios: 031 Jornales, 041 Servicios Extraordinarios de Personal Permanente y 154 Arrendamiento de Maquinaria y Equipo de



---

Construcción; Proyecto 002 Servicios de Alcantarillado, Actividad 001 Conservación Sistema de Alcantarillado Colomba, Obras 001 Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Colonia San Francisco Colomba, 002 Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Colonia Monte Real Colomba y 003 Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Colonia Morelia Colomba, renglones presupuestarios: 031 Jornales y 331 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso Común; Proyecto 003 Servicio de Agua Apta para Consumo Humano, Obra 003 Mejoramiento Sistema de Agua Potable Comunidad Agraria la Florida SCIDECO Colomba, renglón presupuestario 173 Mantenimiento y Reparación de Bienes Nacionales de Uso Común.

Programa 13 Prevención de la Mortalidad, Proyecto 001 Infraestructura de Salud, Sin Actividad, Obra 006 Mejoramiento calle frente a Iglesia Católica zona uno Colomba, renglón presupuestario 173 Mantenimiento y Reparación de Bienes Nacionales de Uso Común y Actividad 001 Conservación Vías de Acceso Colomba, renglón presupuestario: 031 Jornales.

Programa 14 Gestión de la Educación Local de Calidad, Sub Programa Cobertura de Educación Primaria, Proyecto 001 Infraestructura en Educación, Actividad 001 Subsidio Educación Primaria Colomba, renglón presupuestario 431 Transferencias a Instituciones de Enseñanza y las Obras 002 Ampliación Escuela Primaria EORM Comunidad Agraria Pensamiento Colomba y 008 Construcción Escuela Primaria Caserío Tres Cruces, renglón presupuestario: 332 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso no Común; Sub Programa 002 Cobertura de Educación Preprimaria, Proyecto 001 Infraestructura en Educación, Obra 002 Ampliación Escuela Preprimaria Comunidad Agraria Santo Domingo Colomba, renglón presupuestario: 332 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso no Común; Sub Programa 005 Cobertura de Educación Básica y Diversificada, Proyecto 002 Servicios de Atención al Ciclo Básico, Obra 001 Construcción Instituto Básico Comunidad Agraria Mercedes Colomba, renglón presupuestario: 332 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso no Común.

Programa 17 Seguridad Integral, Proyecto 001 Seguridad Preventiva y Reducción de Delitos, Actividad 002 Subsidio Cultura y Deportes Colomba, renglón presupuestario 196 Servicios de Atención y Protocolo.

Programa 18 Ambiente y Recursos Naturales, Proyecto 001 Servicios en Áreas Protegidas, Actividad 002 Conservación Medio Ambiente Colomba, renglón presupuestario 262 Combustibles y Lubricantes.

Programa 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos, Proyecto 001 Áreas con Ordenamiento Vial, Obra 002 Construcción Terminal de Buses Colomba, renglón presupuestario 332 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso no Común.



Programa 99 Partidas no Asignables a Programas, Actividad 001 Amortización Préstamo INFOM, renglón presupuestario 755 Amortización de Préstamos de Empresas Públicas no Financieras y Actividad 004 Amortización Préstamo Construcción Terminal de Buses Colomba, renglón presupuestario 754 Amortización de Préstamos de Instituciones Públicas Financieras.

Se verificaron los documentos que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

### **Área de cumplimiento**

Comprendió la evaluación de la gestión y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de acuerdo con la muestra de auditoría del área financiera, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

### **Limitaciones al alcance**

La Resolución Número 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2017 por Q7,746,432.71, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2018, en el Estado de Resultados en la cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta contable de Depreciación y Amortización. Así también los gastos del ejercicio fiscal 2018, no se reflejan en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2018. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurran. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la cuenta de Gastos, Depreciación y Amortización, debido a que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2018.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **Información financiera y presupuestaria**

#### **Balance General**



De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

## ACTIVO

### Bancos

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q2,817,909.03, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: 1 Cuenta Única del Tesoro Municipal (Pagadora) y 1 Cuenta en el Crédito Hipotecario Nacional; abiertas en el Sistema Bancario Nacional, como se detalla a continuación:

No.	Banco	No. de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo en Quetzales
1	Banco de Desarrollo Rural S. A. BANRURAL	5570000413	Cuenta Única del Tesoro Municipal	1,435,330.64
2	Banco Crédito Hipotecario Nacional CHN	20010006979	Municipalidad de Colomba	1,382,578.39
<b>TOTAL</b>				<b>2,817,909.03</b>

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2018, determinándose que los saldos de las cuentas son razonables.

### Anticipos

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q1,397,785.96, correspondiente a anticipos a contratistas para la ejecución de obras, determinándose que los saldos de esta cuenta son razonables, debido que los proyectos se encuentran en proceso.

### Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Propiedad y Planta en Operación, presenta en el Balance General el saldo de Q14,206,167.79, correspondiente a todos aquellos proyectos, obras, o gastos destinados a la construcción y/o ampliación de bienes de uso no común, evaluándose una muestra del total.

### Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Construcciones en Proceso,



---

presenta en el Balance General el saldo de Q8,968,975.54, que corresponde a obras que está ejecutando la municipalidad, determinándose que los saldos de esta cuenta son razonables.

### **Bienes de Uso Común**

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Bienes de Uso Común, presenta en el Balance General el saldo de Q29,290,291.37, correspondiente a todos aquellos proyectos, obras, o gastos destinados a la construcción y/o ampliación de bienes de uso común, evaluándose una muestra del total.

### **Activo Intangible Bruto**

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General el saldo de Q9,231,533.45 en concepto de proyectos de Inversión Social, evaluándose una muestra del total. En dicha cuenta se capitalizan las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, se determinó que el saldo de esta cuenta es razonable, no obstante los expedientes no fueron conformados según normas SNIP.

## **PASIVO**

### **Gastos del Personal a Pagar**

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Gastos del Personal a Pagar, presenta en el Balance General el saldo de Q65,526.13; correspondientes a retenciones efectuadas al personal municipal, se determinó que el saldo de esta cuenta es razonable.

### **Préstamos Internos de Largo Plazo**

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Préstamos Internos de Largo Plazo, presenta en el Balance General el saldo de Q2,812,835.12, estableciendo que los saldos de esta cuenta, son razonables.

## **PATRIMONIO**

### **Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas**

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta contable Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presenta en el Balance General el saldo acumulado de Q156,771,843.10, se determinó que el saldo de esta cuenta es razonable,



---

evaluándose una muestra del total.

## **Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas las siguientes:

### **Ingresos y Gastos**

#### **Ingresos**

##### **Tasas**

Los ingresos percibidos en la cuenta contable Tasas, durante el ejercicio fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q1,123,278.42, determinándose que los saldos de esta cuenta son razonables.

##### **Venta de Servicios**

Los ingresos percibidos en la cuenta contable Venta de Servicios, percibidos durante el año 2018, ascendió a la cantidad de Q887,949.64, se concluye que las cifras son razonables.

##### **Transferencias Corrientes del Sector Público**

La cuenta contable Transferencias Corrientes del Sector Público, recaudadas y registradas al 31 de diciembre de 2018, ascendieron a la cantidad de Q2,352,876.55, determinándose que los saldos de esta cuenta son razonables.

#### **Gastos**

##### **Remuneraciones**

Los gastos por Remuneraciones durante el período fiscal 2018, ascendieron a la cantidad de Q3,866,267.37, se concluye que las cifras son razonables.

##### **Depreciación y Amortización**

Los gastos por Depreciación y Amortización, registrados en el período fiscal 2018, ascienden a la cantidad de Q7,746,432.71, evidenciando en la limitación al



alcance que no fue posible aplicar los procedimientos de auditoría, debido a que los gastos no corresponden a éste período fiscal, por lo que no se puede opinar sobre la razonabilidad de la cuenta.

## **Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos**

El presupuesto de ingresos y egresos fue aprobado mediante Acta 60-2017 Punto octavo, de fecha 04 de diciembre de 2017.

### **Ingresos**

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2018, asciende a la cantidad de Q19,310,000.00 el cual tuvo una ampliación de Q19,056,733.40, para un presupuesto vigente de Q38,366,733.40, percibiéndose la cantidad de Q21,498,045.99 (56.03% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q455,892.05; 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q1,380,458.88; 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q30,641.63; 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q857,308.01; 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q62,991.58; 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q2,352,876.55 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q16,357,877.29, esta última Clase es la más significativa, en virtud que representa un 76% del total de ingresos percibidos.

El aporte de la asignación constitucional y de las asignaciones de leyes específicas, correspondiente al mes de diciembre de 2018, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas, durante el mes de diciembre de 2018, por un monto de Q1,187,902.58, según registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-. Dicho aporte no fue evaluado en el proceso de la auditoría.

### **Egresos**

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2018, asciende a la cantidad de Q19,310,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q19,056,733.40, para un presupuesto vigente de Q38,366,733.40, ejecutándose la cantidad de Q25,986,756.90 (67.73% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q4,208,771.89; 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, la cantidad de Q3,868,895.17; 13 Prevención de la Mortalidad, la cantidad de Q2,701,423.90; 14 Gestión de la Educación Local de Calidad, la cantidad de Q3,183,847.33; 17 Seguridad Integral, la cantidad de Q2,308,326.87; 18 Ambiente y Recursos Naturales, la cantidad de Q833,086.87, 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos, la cantidad de Q4,621,332.72; 21 Apoyo a la Salud Preventiva, la cantidad de



Q191,014.00; 22 Apoyo al Desarrollo Económico Local, la cantidad de Q25,245.00 y 99 Partidas no Asignables a Programas, la cantidad de Q4,044,813.15 de los cuales el programa 19 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 18% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2018, fue aprobada mediante Punto Tercero, según Acta del Concejo Municipal No. 17-2019 de fecha 15 de marzo de 2019.

### Modificaciones presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad, realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones), por un valor de Q19,056,733.40 y transferencias por un valor de Q6,625,116.79, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

### Otros aspectos evaluados

#### Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

### Convenios

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2018, suscribió convenios con el Consejo Departamental de Desarrollo de Quetzaltenango por un Monto de Q5,533,536.00, siendo los siguientes:

No.	PROYECTO	No. DE CONVENIO	SNIP	FECHA	MONTO EN Q.
1	Ampliación Escuela Primaria Sector La Zacatera Comunidad Agraria Santo Domingo Colomba.	31-2018	204727	16/08/2018	360,000.00
2	Ampliación Escuela Primaria Caserío Buena Vista Colomba.	30-2018	204732	16/08/2018	307,000.00
3	Construcción Escuela Primaria Comunidad Nuevo San Vicente Colomba.	52-2018	204699	30/08/2018	512,000.00
4	Construcción Escuela Primaria Caserío San Francisco Ixquiac Colomba.	55-2018	204729	03/09/2018	352,000.00
5	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Cabecera Municipal Colomba.	66-2018	186355	20/09/2018	286,536.00
6	Construcción Escuela Primaria Caserío Tres Cruces Colomba.	67-2018	204730	20/09/2018	507,000.00



7	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Colonia Morelia Colomba.	83-2018	204682	01/10/2018	1,807,000.00
8	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Comunidad Agraria La Florida SCIDECO Colomba.	ene-18	229157	10/12/2018	547,000.00
9	Mejoramiento Calle Frente A Iglesia Católica Zona Uno Colomba.	feb-18	183389	10/12/2018	855,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>5,533,536.00</b>

## Donaciones

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2018, no recibió donación alguna.

## Préstamos

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2018, no adquirió préstamos con ningún Banco del Sistema Nacional u otras instituciones.

## Transferencias

La Municipalidad reportó que durante el ejercicio fiscal 2018, realizó transferencias y/o traslados de fondos a entidades u organismos con valor de Q162,665.00, siendo las siguientes:

No.	Descripción	Monto en Q.
<b>Transferencias Otorgadas al Sector Privado</b>		
1	Planillas a Jubilados	117,000.00
2	Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-	36,000.00
3	Regularización de Gasto Cheques Rechazados	60.00
4	Regularización de Gasto Comisión Recepción de Cheques	3,000.00
5	Gastos Recurrentes Variables	6,605.00
<b>Total</b>		<b>162,665.00</b>

Determinándose que los saldos de esta cuenta son razonables.



## Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

### Otros aspectos

#### Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

##### Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

##### Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 15 concursos, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 1 y se publicaron 683 NPG, según reporte de Guatecompras, generado al 31 de diciembre de 2018.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	MONTO Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	7441991	Mejoramiento Mercado Municipal Área de Locales zona uno Colomba.	89,600.00	COMPRA DIRECTA CON OFERTA ELECTRÓNICA	TERMINADO ADJUDICADO
2	7635060	Mejoramiento Calle Peatonal Sector Uno Barrio San Miguel Colomba.	89,407.50	COMPRA DIRECTA CON OFERTA ELECTRÓNICA	TERMINADO ADJUDICADO
3	7919379	Dotación Camino Viejo Comunidad Agraria Mercedes Colomba.	89,775.00	COMPRA DIRECTA CON OFERTA ELECTRÓNICA	TERMINADO ADJUDICADO
4	8115834	Ampliación Redes y Líneas Eléctricas de Distribución Comunidad San Isidro la Unión Colomba.	89,250.00	COMPRA DIRECTA CON OFERTA ELECTRÓNICA	TERMINADO ADJUDICADO
<b>TOTAL</b>			<b>358,032.50</b>		



No.	NOG	DESCRIPCIÓN	MONTO Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	9028196	Construcción Escuela Primaria Caserío Tres Cruces, Colomba.	505,200.50	COTIZACIÓN (Art. 38 LCE)	TERMINADO ADJUDICADO
2	9260900	Mejoramiento Calle Frente a Iglesia Católica zona 1 Colomba.	852,500.00	COTIZACIÓN (Art. 38 LCE)	TERMINADO ADJUDICADO
3	8754179	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Colonia Morelia, Colomba.	1,805,700.00	LICITACIÓN (Art. 17 LCE)	TERMINADO ADJUDICADO
4	9260862	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Comunidad Agraria la Florida Scideco Colomba.	546,500.00	COTIZACIÓN (Art. 38 LCE)	TERMINADO ADJUDICADO
<b>TOTAL</b>			<b>3,709,900.50</b>		

De la evaluación realizada se detectaron varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

### **Sistema Nacional de Inversión Pública**

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

## **6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA**

### **Descripción de criterios**

La Constitución Política de la República de Guatemala;

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su reglamento;

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal;

El Decreto Número 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete y vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, según Acuerdo Gubernativo Número 300-2017;

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento;

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento;

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de



---

Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos;

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública;

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala vigente;

Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, aprobadas mediante Acuerdo A-075-2017 del Contralor General de Cuentas;

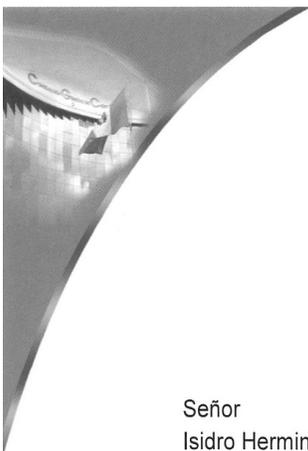
El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-.

## **7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA**

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación y confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas y de atributos, para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de Control Interno.



## 8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



### DICTAMEN

Señor  
Isidro Herminio Castillo Díaz  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA  
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2018, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

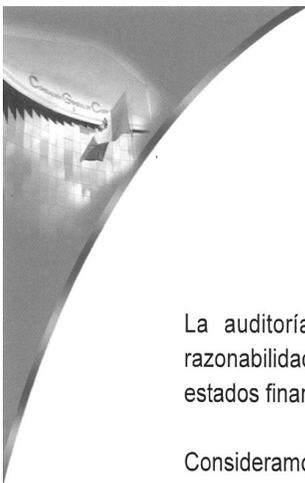


7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

"La  
*transparencia.*  
impulsa el Desarrollo"



MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA  
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018



La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

### Limitaciones

La Resolución Número 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2017 por Q7,746,432.71, se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2018, en el Estado de Resultados en la cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta contable de Depreciación y Amortización. Así también los gastos del ejercicio fiscal 2018, no se reflejan en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2018. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurran. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la cuenta de Gastos, Depreciación y Amortización, debido a que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2018.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA al 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Guatemala, 17 de mayo de 2019



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

"La  
*transparencia*  
impulsa el Desarrollo"



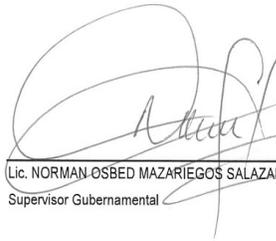


Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

EQUIPO DE AUDITORÍA  
Área financiera y cumplimiento

  
Lic. JIMMY SAUC VILLATORO MORALES  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. NORMAN OSBED MAZARIEGOS SALAZAR  
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

"La  
*transparencia*  
impulsa el Desarrollo"



MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA  
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

## Estados financieros



SIAF: SICOIN GL.  
MUNICIPALIDAD DE COLOMBA  
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO  
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100917

Página: 1 de 1  
Fecha: 07/03/2019  
Hora: 09:10:35a.  
R00815398.rpt  
Usuario: BERNARDOV



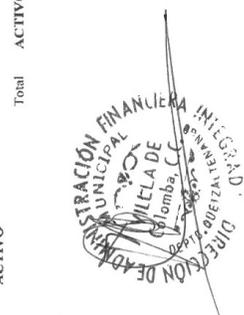
**Balance General**  
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
Al 31/12/2018

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	2,817,909.03	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	65,526.13
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	2,817,909.03	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	65,526.13
1130 ACTIVO EXIGIBLE	1,397,785.96	2150 FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA	1,244.37
1133 Anticipos		2152 Fondos en Garantía	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	1,397,785.96	Total de FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA	1,244.37
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	4,215,694.99	Total de PASIVO CORRIENTE	66,770.50
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	14,206,167.79	2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	2,812,835.12
1231 Propiedad y Planta en Operación		2232 Prestamos Internos de Largo Plazo	
1232 Maquinaria y Equipo	668,860.52	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	2,812,835.12
1233 Tierras y Terrenos	4,013,683.21	Total de PASIVO NO CORRIENTE	2,812,835.12
1234 Construcciones en Proceso	8,968,975.54	Total de PASIVO	2,879,605.62
1238 Bienes de Uso Común	29,290,291.37		
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	57,147,978.43		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bruto	9,231,533.45		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	9,231,533.45		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	66,379,511.88		
Total de ACTIVO	70,595,206.87		
Total ACTIVO	70,595,206.87		
		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
		3100 Patrimonio Municipal	
		3112 Resultado del Ejercicio	-7,448,745.77
		3111 Transferecias y Contribuciones de Capital Recibidas	-81,607,496.08
		Total de Patrimonio Municipal	156,771,843.10
		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	67,715,601.25
		Total Pasivo + Patrimonio	67,715,601.25
			70,595,206.87



*[Handwritten Signature]*  
 Director Público y Auditor

*[Handwritten Signature]*  
 Encargado  
 Daniel Moisés Martín  
 Contador Público y Auditor





SIAF: SICOIN GL  
 MUNICIPALIDAD DE COLOMBA  
 DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO  
 CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100917

Página: Página 1 de 1  
 Fecha: 07/03/2019  
 Hora: 09:11:39a.  
 R00815271.rpt

Usuario: BERNARDOV

**Estado Resultados**

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2018 al 31/12/2018

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
<b>5000</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>5,140,168.70</b>
<b>5100</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>5,140,168.70</b>
<b>5110</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>455,892.05</b>
5111	Impuestos Directos	291,657.85
5112	Impuestos Indirectos	164,234.20
<b>5120</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1,380,458.88</b>
5122	Tasas	1,123,278.42
5123	Contribuciones por mejoras	394.40
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	204,939.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	51,847.06
<b>5140</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>887,949.64</b>
5142	Venta de Servicios	887,949.64
<b>5160</b>	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>62,991.58</b>
5161	Intereses	49,791.58
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	13,200.00
<b>5170</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>2,352,876.55</b>
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,352,876.55
<b>6000</b>	<b>GASTOS</b>	<b>12,588,914.47</b>
<b>6100</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>12,588,914.47</b>
<b>6110</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>11,997,096.18</b>
6111	Remuneraciones	3,866,267.37
6112	Bienes y Servicios	384,396.10
6113	Depreciación y Amortización	7,746,432.71
<b>6120</b>	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>429,153.29</b>
6121	Intereses y Comisiones	429,153.29
<b>6150</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	<b>162,665.00</b>
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	162,665.00
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>-7,448,745.77</b>






Encargado  
 Moisés Marín  
 CONTRADOR PÚBLICO Y AUDITOR

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA  
 VILLA DE Colomba, C.C.  
 DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

ALCALDE MUNICIPAL  
 COLMBA, C.C.  
 QUETZALTENANGO





## Municipalidad de la Villa de Colomba C.C. Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

Tel: 7772 - 3040

MUNICIPALIDAD DE: COLOMBA DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO  
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018  
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	<b>INGRESOS</b>	<b>19,310,000.00</b>	<b>19,056,733.40</b>	<b>38,366,733.40</b>	<b>21,498,045.99</b>
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	365,900.00	25,000.00	390,900.00	455,892.05
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,615,600.00	89,000.00	4,704,600.00	1,380,458.88
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	80,200.00	-	80,200.00	30,641.63
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	720,800.00	134,000.00	854,800.00	857,308.01
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	17,500.00	120,000.00	137,500.00	62,991.58
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,280,250.00	88,000.00	2,348,250.00	2,352,876.55
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11,249,750.00	11,031,488.48	22,281,248.48	16,357,877.29
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS		426,234.92	426,234.92	
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO		7,145,000.00	7,145,000.00	
	<b>EGRESOS</b>	<b>19,310,000.00</b>	<b>19,056,733.40</b>	<b>38,366,733.40</b>	<b>25,986,756.90</b>
1	ACTIVIDADES CENTRALES	3,530,785.16	749,702.08	4,280,487.24	4,208,771.89
11	PREVENCION DE LA DESNUTRICION CRONICA	2,496,085.20	4,316,692.05	6,812,777.25	3,868,895.17
13	PREVENCION DE LA MORTALIDAD	1,532,861.70	4,059,272.00	5,592,133.70	2,701,423.90
14	GESTION DE LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	753,759.56	4,373,555.21	5,127,314.77	3,183,847.33
17	SEGURIDAD INTEGRAL	5,354,124.08	(1,394,338.42)	3,959,785.66	2,308,326.87
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	1,589,700.00	(634,600.74)	955,099.26	833,086.87
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PUBLICOS	69,934.30	7,232,737.22	7,302,671.52	4,621,332.72
20	PROTECCION SOCIAL	50,000.00	-50,000.00	0	0
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	50,000.00	191,014.00	241,014.00	191,014.00
22	APOYO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	50,000.00	0.00	50,000.00	25,245.00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	3,832,750.00	212,700.00	4,045,450.00	4,044,813.15
	<b>SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>-4,488,710.91</b>

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	21,498,045.99
EGRESOS EJECUTADOS	25,986,756.90
superavit/deficit presupuestario	-4,488,710.91

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Colomba, del Departamento de Quetzaltenango, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2018, un DEFICIT Presupuestario de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ CON 91/100.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL  
VILLA DE Colomba, C.C.  
BERNARDO VELASQUEZ VASQUEZ  
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

ISIDRO HERMINIO CASTILLO DIAZ  
ALCALDE MUNICIPAL  
Licenciado  
Manilo Moisés Marín  
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR  
LIC. JUSTINIANO DANIEL MOISES MARIN  
AUDITOR INTERNO MUNICIPAL



Corporación Municipal  
2016 - 2020

#JuntosPodemos

Flor del Café



## Notas a los estados financieros



### Municipalidad de la Villa de Colomba C.C. Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

Tel: 7772 - 3040

#### 1. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2,018

Estas notas, son parte de los estados financieros, y su finalidad es brindar información sobre la base de preparación de los estados financieros, las políticas contables utilizadas y señalar las transacciones que por alguna razón no se muestra en los estados financieros y que ameriten explicación. Por lo tanto, deben brindar información de cada una de las cuentas de Balance General y Estado de Resultados, a una fecha determinada.

##### **NOTA No. 1 BASE LEGAL**

El artículo 241 de la constitución política de la República de Guatemala, en el párrafo número cuatro, establece lo relativo a la rendición de cuentas del estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde a la Municipalidad someter a conocimiento del congreso de la República, la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.

El artículo 48 y 51 del decreto Numero 101-97 " Ley del presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal " y el artículo 32 del reglamento indica que corresponde a la Municipalidad remitir a más tardar el 31 de marzo de cada año a la Dirección de Contabilidad del Estado, los Estados Financieros y demás documentos anexos que se formulen con motivo del cierre del ejercicio contable anterior.

El artículo 2 del acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas establece de todas la municipalidades y sus empresas deben presentar el 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior ante el Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas.

El artículo 98 del inciso k) del Decreto 22-2010 " Código Municipal " establece que le corresponda a la unidad de administración Financiera Integrada Municipal, elaborar y presentar la información Financiera que por ley le corresponde.

##### **NOTA No. 2 UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros de la Municipalidad están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

Corporación Municipal  
2016 - 2020

#JuntosPodemos

*Flor del Café*





## Municipalidad de la Villa de Colomba C.C. Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

Tel: 7772 - 3040

### NOTA No. 3 PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el artículo 6 de la Ley Orgánica del presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

### NOTA No. 4 PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

Los estados financieros son preparados y presentados de conformidad con los principios de Contabilidad General Aceptados.

### NOTA No. 5 PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir de 2,007, los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Municipalidad, Se realiza por medio del Sistema Integrado de administración Financiera Municipal SIAF-MUNI y a partir del 01 de agosto del año 2010 se inició a ejecutar en el Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales SICOIN GL, Los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la unidad de la administración financiera-AFIM – El SICOIN GL es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables. No obstante la Municipalidad de Colomba además de SICOIN GL, inicia sus operaciones en la nueva herramienta SERVICIOS GL a partir de abril del año 2014 en este sistema se registran principalmente las transacciones de ingresos bancarios y los aportes del gobierno central.

### NOTA No. 6 1112 BANCOS

Refleja el saldo disponible en las cuentas de depósito monetario constituidas y administradas por la Administración Financiera Municipal.

Origen de la Cuenta	No. Cuenta	Nombre	Saldo En Millones
Tesorería	5570000413	CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPAL	Q.1,435,330.64
Tesorería	02-001-000697-9	MUNICIPALIDAD DE COLOMBA	Q.1,382,578.39
		<b>Total</b>	<b><u>Q.2,817,909.03</u></b>

Corporación Municipal  
2016 - 2020

#JuntosPodemos

*Flor del Café*





## Municipalidad de la Villa de Colomba C.C. Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

Tel: 7772 - 3040

Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los estados de las cuenta del banco al 31 de Diciembre del año 2018.

### NOTA No. 7 1133 ANTICIPOS

Esta cuenta registra la entrega de fondos a proveedores y contratistas del Estado de forma anticipada y de acuerdo a contratos suscritos, para la provisión de bienes y servicios o la construcción de obras. La que asciende a un total de **Q1,397,785.96** al 31 de Diciembre del año 2,018 como se detalla a continuación:

SMIP	EXPEDIENTE	FECHA	PROYECTO	SALDO DE ANTICIPOS
67	67	05/10/2018	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO BUENA VISTA COLOMBA	Q 29,163.96
66	66	05/10/2018	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA SETOR LA SACATERA COMUNIDAD AGRARIA SANTO DOMINGO COLOMBA	Q 36,581.43
70	70	09/11/2018	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA COMUNIDAD NUEVO SAN VICENTE COLOMBA	Q 102,139.10
68	68	07/11/2018	CONTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO TRES CRUCES COLOMBA	Q 62,460.90
72	72	24/10/2018	CONSTRUCCION ESCUELA SAN FRANCISCO IXQUIAC COLOMBA	Q 70,274.00
60	60	06/09/2017	CONSTRUCCION ESCUELA PREPRIMARIA CEIN-PAIN CASERIO NUEVA SANTA ROSA COLOMBA	Q 28,243.00
73	73	19/11/2018	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL CASERIO NUEVA INDEPENDENCIA COLOMBA	Q 35,799.96
69	69	31/10/2018	ANTICIPO CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO COLONIA MORELIA COLOMBA	Q 361,140.00
71	71	09/11/2018	MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL COLOMBA	Q 57,186.81

Corporación Municipal  
2016 - 2020

#JuntosPodemos

*Flor del Café*





## Municipalidad de la Villa de Colomba C.C. Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

Tel: 7772 - 3040

57	57	16/06/2017	CONSTRUCCION TERMINAL DE BUSES COLOMBA	Q 528,760.00
61	61	06/09/2017	AMPLIACION ESCUELA PRIMERIA CASERIO EL PORVENIR COLOMBA	Q 35,500.40
63	63	28/09/2017	CONTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO COLONIA SAN FRANCISCO COLOMBA	Q 50,536.40
<b>TOTAL</b>				<b>Q 1,397,785.96</b>

### NOTAS No. 8

#### 1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Esta parte del activo fijo cuyo saldo neto es Q57,147,978.43 registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la Municipalidad para el desarrollo de sus actividades ordinarias de funcionamiento y para el servicio a la comunidad, los cuales están valuados al precio de la fecha de su adquisición.

Las cuentas edificios e instalaciones y bienes de uso Común integran también en su monto, valores por proyectos liquidados. Al momento de liquidarse un proyecto el sistema de contabilidad integrado de Gobiernos Locales – SICOIN GL – clasifica los valores de los proyectos liquidados a una de estas dos cuentas la clasificación dependerá de la naturaleza de la inversión.

Por otra parte, incluye de valores de construcciones en proceso Q.8,968,975.54 que contempla principalmente el costo de obras en ejecución para desarrollo de la infraestructura

Municipal. Las demás cuentas de esta partida del activo conforman saldo del inventario municipal en su totalidad. Las cifras de cuentas están representadas el 31 de diciembre del año 2018, de la siguiente forma:

Cuenta Contable	Propiedad y planta en operación	Parcial
1231	Edificios E Instalaciones	Q14,206,167.79
1232	Maquinaria Y Equipo	Q668,860.52
1233	Tierras Y Terrenos	Q4,013,683.21
1234	Construcciones En Proceso	Q8,968,975.54
1238	Bienes En Uso Común	Q29,290,291.37
<b>TOTAL</b>		<b>Q57,147,978.43</b>

Corporación Municipal  
2016 - 2020

#JuntosPodemos

*Flor del Café*





## Municipalidad de la Villa de Colomba C.C. Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

Tel: 7772 - 3040

	<b>Propiedad y Planta en Operación</b>		
1231.01	Edificios e Instalaciones	Q	14,206,167.79
			<b>Q 14,206,167.79</b>
	<b>Maquinaria y Equipo</b>		
1232.01	De Producción	Q	4,865.00
1232.03	De Oficina y Muebles	Q	189,230.61
1232.05	Educación Cultura Y Recreativo	Q	358.00
1232.06	De Transporte	Q	173,000.00
1232.07	De Comunicaciones	Q	5,137.76
			<b>Q 668,860.52</b>
	<b>Tierras y Terrenos</b>		
1233.01	Tierras Y Terrenos	Q	4,013,683.21
			<b>Q 4,013,683.21</b>
	<b>Construcciones en Proceso</b>		
1234.01	De Bienes de Uso Común	Q	2,054,998.28
1234.02	De Bienes de Uso No Común	Q	6,913,977.26
			<b>Q 8,968,975.54</b>
	<b>Bienes de Uso Común</b>		
1238.01	Bienes de Uso Común	Q	29,290,291.37
			<b>Q 29,290,291.37</b>
		Total	<b><u>Q 57,147,978.43</u></b>

Corporación Municipal  
2016 - 2020

#JuntosPodemos

*Flor del Café*





## Municipalidad de la Villa de Colomba C.C. Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

Tel: 7772 - 3040

SMIP	PROYECTO	BIENES DE USO COMUN	BIENES DE USO NO COMUN	TOTAL
406	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR LA ACADEMIA COMUNIDAD AGRARIA LAS MERCEDES	Q 656,221.28		
407	MEJORAMIENTO CALLE INTERNA COLONIA MONTE REAL COLOMBA	Q 512,656.00		
462	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO COLONIA SAN FRANCISCO COLOMBA	Q 476,068.00		
405	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR LA JOYA CASERIO NUEVA ESPERANZA COLOMBA	Q 410,053.00		
444	MEJORAMIENTO MERCADO LOCALES PRIMER NIVEL ZONA UNO COLOMBA		Q 60,000.00	
480	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO NUEVA VICTORIA COLOMBA		Q 70,000.00	
514	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO TRES CRUCES COLOMBA		Q 192,896.00	
436	MEJORAMIENTO CALLE SECTOR UNO CANTON LAS DELICIAS COLOMBA		Q 88,457.49	
467	AMPLIACION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION CASERIO NUEVO ROSARIO COLOMBA		Q 87,770.50	
497	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN ESCUELA DE PARVULOS COMUNIDAD AGRARIA LAS MERCEDES COLOMBA		Q 89,555.00	
479	AMPLIACION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION COMUNIDAD SAN ISIDRO LA UNION COLOMBA		Q 89,250.00	
388	MEJORAMIENTO PUENTE VEHICULAR SECTOR LA ZACATERA COMUNIDAD AGRARIA SANTO DOMINGO COLOMBA		Q 89,500.00	

Corporación Municipal  
2016 - 2020

#JuntosPodemos

*Flor del Café*





## Municipalidad de la Villa de Colomba C.C. Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

Tel: 7772 - 3040

442	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN SECTOR TRES COLONIA SAN ANTONIO COLOMBA		Q 88,779.00	
457	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE COLONIA NUEVO COLOMBA COLOMBA		Q 218,465.00	
521	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL SECTOR UNO BARRIO SAN MIGUEL COLOMBA		Q 89,407.50	
545	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA SECTOR LA ZACATERA COMUNIDAD AGRARIA SANTO DOMINGO COLOMBA		Q 176,242.50	
481	CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD CANTON LAS DELICIAS COLOMBA		Q 89,674.30	
483	MEJORAMIENTO MERCADO MUNICIPAL AREA DE LOCALES ZONA UNO COLOMBA		Q 89,600.00	
520	MEJORAMIENTO CALLE RURAL CANTON LAS DELICIAS COLOMBA		Q 88,562.55	
494	CONSTRUCCION TERMINAL DE BUSES COLOMBA		Q 4,501,200.00	
543	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO BUENA VISTA COLOMBA		Q160,079.88	
476	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL SECTOR EL RASTRO ZONA DOS COLOMBA		Q89,105.84	
469	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL COLONIA GUADALUPE COLOMBA		Q89,760.00	
440	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL SECTOR DOS COLONIA MURACAO COLOMBA		Q89,090.56	
441	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN ESCUELA PREPRIMARIA CASERIO NUEVA SANTA ROSA COLOMBA		Q89,513.14	
455	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO EL PORVENIR COLOMBA		Q287,068.00	
	<b>Total</b>	<b>Q2,054,998.28</b>	<b>Q6,913,977.26</b>	<b><u>Q8,968,975.5</u></b> <b>4</b>

Corporación Municipal  
2016 - 2020

#JuntosPodemos

*Flor del Café*





## Municipalidad de la Villa de Colomba C.C. Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

Tel: 7772 - 3040

### NOTA No. 9

#### 1241 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO

Esta cuenta representa el saldo de los gastos destinados a la inversión social del municipio la cual asciende a Q9,231,533.45 al 31 de diciembre del año 2,018, como se detalla a continuación:

551	DOTACION ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR DOS CASERIO SAN FRANCISCO IXQUIAC COLOMBA	Q 24,811.00
535	PREVENCION HECHOS DELICTIVOS CONTRA EL PATRIMONIO COLOMBA	Q 4,600.00
539	SUBSIDIO EDUCACION PRE PRIMARIA COLOMBA	Q 19,700.00
533	CONSERVACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO COLOMBA	Q 629,901.99
538	SUBSIDIO CULTURA Y DEPORTES COLOMBA	Q 1,915,745.41
542	SUBSIDIO EDUCACION PRIMARIA COLOMBA	Q 202,985.67
536	SUBSIDIO DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER COLOMBA	Q 25,245.00
527	SUBSIDIO ACTIVIDADES UGAM COLOMBA	Q 11,060.00
0		Q 1,067,805.83
531	CONSERVACION VIAS DE ACCESO COLOMBA	Q 2,458,412.05
513	DIAGNOSTICO DE DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES CASCO URBANO COLOMBA	Q 22,000.00
524	DOTACION CAMINO VIEJO COMUNIDAD AGRARIA MERCEDES COLOMBA	Q 89,775.00
532	DOTACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO COLOMBA	Q 308,452.73
530	CONSERVACION MEDIO AMBIENTE COLOMBA	Q 675,006.37
540	SUBSIDIO EDUCACION NIVEL BASICO COLOMBA	Q 65,900.00
529	SUBSIDIO Y MANEJO DE MERCADO MUNICIPAL COLOMBA	Q 1,124,919.50
525	CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL COLOMBA	Q 568,312.90
541	SUBSIDIO EDUCACION NIVEL DIVERSIFICADO COLOMBA	Q 16,900.00
	<b>TOTAL</b>	<b>Q 9,231,533.45</b>

### NOTA No. 10

#### 2113 GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR

Esta cuenta integra los saldos pendientes de pagar a los acreedores de la municipalidad diciembre del año 2,018. El saldo final de esta cuenta al 31 de diciembre del año 2,018 asciende a la cantidad de Q. 65,526.13

Corporación Municipal  
2016 - 2020

#JuntosPodemos

*Flor del Café*





## Municipalidad de la Villa de Colomba C.C. Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

Tel: 7772 - 3040

cuenta	Descripción	Monto
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 10,873.43
201	CUOTAS I.G.S.S.	Q 22,846.95
202	PRIMA DE FIANZA	Q 376.02
205	ISR SOBRE DIETAS	Q 18,304.89
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q 1,316.28
211	RETENCIONES JUDICIALES	Q 11,808.56
	<b>Total</b>	<b>Q 65,526.13</b>

**NOTA No. 11****2152 FONDOS EN GARANTIA**

Registra el movimiento de fondos depositados en garantía de cumplimiento de obligaciones contractuales o legales el cual asciende a Q 1,244.37

**NOTA No. 12****2232 PRESTAMOS INTERNOS DE LARGO PLAZO**

Esta cuenta representa el saldo del préstamo que la municipalidad tiene con el CHN el cual asciende a Q.2,812,835.12, como se detalla a continuación:

No.	NOMBRE	MONTO
42-1532-0007	PRESTAMO PARA CONSTRUCCION DE TERMINAL DE BUSES COLOMBA	Q. 2,812,835.12
	<b>TOTAL</b>	<b>Q. 2,812,835.12</b>

**NOTA No. 13****3112 RESULTADO DEL EJERCICIO.**

Esta cuenta representa el saldo de la situación patrimonial de la municipalidad la cual representa desahorro de la gestión por un monto de -Q. -7,448,745.77

**NOTA No. 14****3112 RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES**

Esta cuenta representa la variación existente entre los cierres contables generados en la herramienta de Sicoin GL a Diciembre 2018 por un monto de -Q. -81,607,496.08

DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO EN MILLONES DE QUETZALES	
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-Q 81,607,496.08	
Resultados del Ejercicio	-Q 7,448,745.77	
<b>Total</b>	<b>-Q 89,056,241.85</b>	

Corporación Municipal  
2016 - 2020

#JuntosPodemos

Flor del Café





## Municipalidad de la Villa de Colomba C.C. Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

Tel: 7772 - 3040

### NOTA No. 15

#### 3111 TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS

Esta cuenta integra el saldo de los aportes del gobierno central y el consejo de desarrollo que la municipalidad percibe para gastos de inversión, el cual asciende a: Q156,771,843.10 este monto incluye los saldos de ejercicios fiscales anteriores, en lo que corresponde el ejercicio fiscal 2,018.

Transferencias y contribuciones de capital recibidas	Monto
Transferencias y contribuciones de capital recibidas	Q 156,771,843.10

### NOTA No. 16

#### 5000 INGRESOS

Como se puede apreciar en el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio que comprende desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018 asciende a Q 5,140,168.70 como consecuencias de ingresos principalmente para funcionamiento para lo que va del ejercicio fiscal. Su integración se conforma de rubro 10.00.00.00.00 al 16.02.10.05.00 de la ejecución presupuestaria de los ingresos al 31 de diciembre del año 2018.

INGRESOS	MONTO
INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 455,892.05
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 1,380,458.88
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 887,949.64
INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 62,991.58
TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	Q 2,352,876.55
<b>TOTAL</b>	<b>Q 5,140,168.70</b>

### NOTA 17

#### 6000 GASTOS

En el estado de resultado, los Gastos reflejaron un saldo de Q 12,588,914.47 correspondientes a gastos de funcionamiento y transferencias al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.

GASTOS	MONTO
6000 GASTOS	Q 12,588,914.47
6113 DEPRECIACION Y AMORTIZACION	Q 7,746,432.71
<b>TOTAL</b>	<b>Q 4,842,481.76</b>

Corporación Municipal  
2016 - 2020

#JuntosPodemos

*Flor del Café*





# Municipalidad de la Villa de Colomba C.C. Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

Tel: 7772 - 3040

  
**ANA LUCRECIA JIMENEZ DE LA CRUZ**  
ENCARGADA DE CONTABILIDAD

  
**BERNARDO VELASQUEZ MASQUE**  
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

  
**JUSTINIANO DANILLO MARIN**  
AUDITOR INTERNO

  
**ISIDRO HERMINIO CASTILLO DIAZ**  
ALCALDE MUNICIPAL



**Corporación Municipal**  
2016 - 2020

#JuntosPodemos

*Flor del Café*





## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor  
Isidro Herminio Castillo Diaz  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA  
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA al 31 de diciembre de 2018, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 17 de mayo de 2019

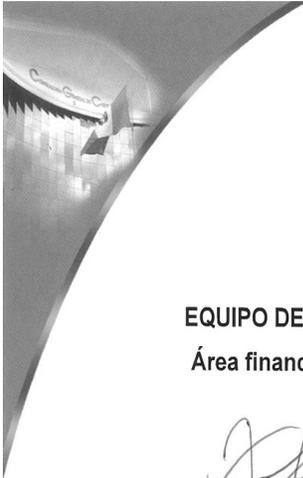
Atentamente,



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

*"La  
transparencia.  
impulsa el Desarrollo"*





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**Área financiera y cumplimiento**

  
 Lic. JIMMY SAÚL VILLATORO MORALES  
 Coordinador Gubernamental



  
 Lic. NORMAN OSBÉD MAZARIEGOS SALÁZAR  
 Supervisor Gubernamental





7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

*"La  
transparencia  
impulsa el Desarrollo"*



MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA  
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018



Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor  
Isidro Herminio Castillo Díaz  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### Conclusión

Consideramos que la materia controlada no resulta conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados y que los casos de incumplimiento son generalizados, según el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

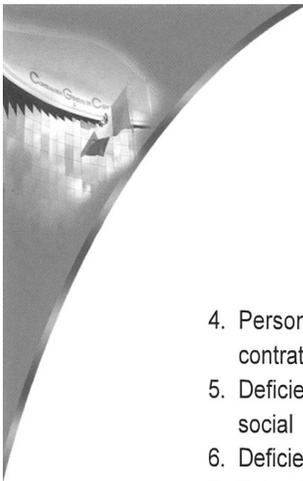
1. Inexistencia de Plan Anual de Compras
2. Fraccionamiento en la adquisición de bienes y/o servicios
3. Seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior no cumplidas



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

"La  
*transparencia.*  
impulsa el Desarrollo"





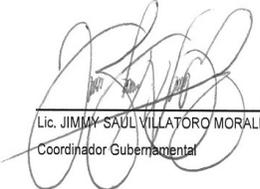
4. Personal contratado bajo el renglón 031 jornales, sin la celebración del contrato
5. Deficiencia en la conformación de expedientes de proyectos de inversión social
6. Deficiencias en registro y control de inventarios
7. Falta de gestión para la Recuperación de Cuentas por Cobrar
8. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado
9. Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Guatemala, 17 de mayo de 2019

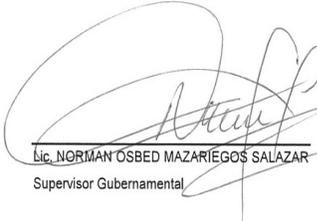
Atentamente.

#### EQUIPO DE AUDITORÍA

##### Área financiera y cumplimiento

  
Lic. JIMMY SAUL VILLATORO MORALES  
Coordinador Gubernamental



  
Lic. NORMAN OSBED MAZARIEGOS SALAZAR  
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

"La  
*transparencia.*  
impulsa el Desarrollo"



MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA  
AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

##### Inexistencia de Plan Anual de Compras

###### Condición

Al solicitar el Plan Anual de Compras, en Oficio No. DAS-MCOLOMBA C.C.-AFC-001-2019, de fecha 17 de enero de 2019, según requerimiento de información en numeral 2.12.5, se estableció que el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no elaboró la programación de compras, suministros y contrataciones para atender las necesidades de cada programa para el ejercicio fiscal 2018, por lo que también no se ingresó dicha información al portal de GUATECOMPRAS.

###### Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 4. Programación de Negociaciones, establece: “Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo.” Artículo 4. Bis Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: “El Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento... Las programaciones de las adquisiciones públicas y sus modificaciones deberán publicarse en GUATECOMPRAS, pudiendo ser ajustados cuando sea necesario por la autoridad superior, mediante resolución debidamente justificada... El incumplimiento por parte de los usuarios de GUATECOMPRAS de lo establecido en este artículo se sancionará según lo previsto en el artículo 83 de la presente Ley.”

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 3. Programación de Negociaciones, establece: “En cumplimiento del artículo 4 de la ley, los



organismos o entidades del Estado y sus dependencias y las demás establecidas en el artículo 1 de la Ley, deben elaborar antes del inicio del ejercicio fiscal, la Programación de Negociaciones, la cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año fiscal siguiente para cumplir con los objetivos y resultados institucionales... La Programación de Negociaciones debe identificar el bien, obra o servicio a contratar, valor estimado del contrato, y fecha en la cual se dará inicio al proceso de contratación. Asimismo, deben incluir los gastos comprometidos y no devengados de años fiscales anteriores, programando el monto a ejecutar en ese año... La presentación de la Programación de Negociaciones no obliga a las entidades afectas a efectuar los procesos de adquisición que en él se enumeren.”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:... c) Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos; así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad;...”

### **Causa**

Incumplimiento por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no elaborar el Plan Anual de Compras, en base a las necesidades de la entidad.

### **Efecto**

Falta de transparencia en la adquisición de bienes y servicios, en virtud que no se dispone de información oportuna en la programación de compras.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que se cumpla con la normativa vigente y se elabore el Plan Anual de Compras, en el ejercicio fiscal correspondiente, de forma oportuna y se publique en Guatecompras.

### **Comentario de los responsables**

El señor Bernardo (S.O.N.) Velásquez Vásquez, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, se presentó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría; sin embargo, no se manifestó y no presentó pruebas de descargo para ser evaluadas por la Comisión de Auditoría, lo anterior se hizo constar en el Acta número 24-2019, del libro L2 número 42,743, de la Contraloría General de



Cuentas, Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo, Área Occidente, de fecha 09 de abril de 2019.

### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que no se manifestó ni presentó pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	BERNARDO (S.O.N.) VELASQUEZ VASQUEZ	1,483.13
<b>Total</b>		<b>Q. 1,483.13</b>

### Hallazgo No. 2

#### Fraccionamiento en la adquisición de bienes y/o servicios

#### Condición

En la evaluación del Programa 18 Ambiente y Recursos Naturales, Renglón Presupuestario 262 Combustibles y Lubricantes, según muestra de auditoría, se determinó que realizaron compras bajo la modalidad de Compra Directa, de un mismo bien o servicio, no cumpliendo con el proceso de cotización, durante el primer cuatrimestre, según se detalla a continuación:

No. Expediente	Fecha	Factura		Proveedor	Destino del Gasto	Monto en Q.
		Serie	No.			
2233	23/01/2018	A1	2286	VELASQUEZ CASTILLO, LUIS FELIPE NIT: 533513	Pago de CANCELACION DE FACTURA 2286 A GASOLINERA NUEVA COLOMBA POR COMBUSTIBLE REGULAR PARA PICKUP DE OBRAS MUNICIPALES, BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COLOMBA, BOMBEROS MUNICIPALES DE CANTON DELICIAS, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	24,807.00
2234	23/01/2018	A1	1871	VELASQUEZ CASTILLO, LUIS FELIPE NIT: 533513	Pago de FACTURA NO. 1871 A GASOLINERA NUEVA COLOMBA V/S: 508.6 GALONES DE DIESEL PARA CAMION DE OBRAS MUNICIPALES Y BOMBEROS MUNICIPALES Y VOLUNTARIOS DE ESTA LOCALIDAD, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	10,555.00
2235	23/01/2018	A1	2285	VELASQUEZ	Pago de FACTURA NO. 2285 A	14,226.00



				CASTILLO, LUIS FELIPE NIT: 533513	GASOLINERA NUEVA COLOMBA V/S: 655.87 GALONES DE DIESEL PARA CAMION DE OBRAS MUNICIPALES Y BOMBEROS MUNICIPALES Y VOLUNTARIOS DE ESTA LOCALIDAD, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	
2255	28/02/2018	A1	2718	VELASQUEZ CASTILLO, LUIS FELIPE NIT: 533513	Pago de NO. 2780 Y 2718 A GASOLINERA NUEVA COLOMBA V/S: 976.7 GALONES DE REGULAR PARA SERVICIOS DE PICK-UP MUNICIPAL, COCODES Y BOMBEROS MUNICIPALES Y VOLUNTARIOS DE ESTA LOCALIDAD AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	24,939.00
2256	28/02/2018	A1	2779	VELASQUEZ CASTILLO, LUIS FELIPE NIT: 533513	Pago de NO. 2779 Y 2717 A GASOLINERA NUEVA COLOMBA V/S: 1166.10 GALONES DE DIESEL PARA SERVICIOS DEL CAMION DE OBRAS MUNICIPALES DE ESTA LOCALIDAD AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	10,967.00
2256	28/02/2018	A1	2779	VELASQUEZ CASTILLO, LUIS FELIPE NIT: 533513	Pago de NO. 2779 Y 2717 A GASOLINERA NUEVA COLOMBA V/S: 1166.10 GALONES DE DIESEL PARA SERVICIOS DEL CAMION DE OBRAS MUNICIPALES DE ESTA LOCALIDAD AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	13,728.00
2258	25/03/2018	A1	3106	VELASQUEZ CASTILLO, LUIS FELIPE NIT: 533513	Pago de CANCELACION DE FACTURA 3106 A GASOLINERA NUEVA COLOMBA POR COMBUSTIBLE PARA PICKUP DE OBRAS MUNICIPALES, BOMBEROS VOLUNTARIOS Y BOMBEROS MUNICIPALES, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	24,391.00
2283	25/04/2018	A1	3490	VELASQUEZ CASTILLO, LUIS FELIPE NIT: 533513	Pago de CANCELACION DE FACTURA 3490 A GASOLINERA NUEVA COLOMBA POR 916 GALONES DE COMBUSTIBLE PARA PICKUP DE OBRAS MUNICIPALES, BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COLOMBA Y BOMBEROS MUNICIPALES DE CANTON DELICIAS, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	24,711.00
<b>TOTAL</b>						<b>148,324.00</b>

### Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 38. Monto, establece: "Cuando el precio de los bienes, de las obras, suministros o remuneración de los servicios exceda de noventa mil Quetzales (Q.90,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización así: a) Para las municipalidades, que no exceda de novecientos mil Quetzales (Q.900,000.00)." Artículo 81. Fraccionamiento, establece: "Se entenderá que existe fraccionamiento, cuando una misma unidad ejecutora realice varias adquisiciones con el propósito de evadir la cotización y licitación públicas. El funcionario o



empleado público que fraccione en cualquier forma la negociación, con el objeto de evadir la práctica de la cotización y licitación, será sancionado con una multa equivalente al dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total de la negociación, se haya o no suscrito el contrato. Se exceptúa de esta disposición a las unidades ejecutoras del Ministerio de Educación que ejecuten recursos relacionados con el Programa de Alimentación Escolar. También se incurrirá en fraccionamiento cuando una misma unidad ejecutora realice varias cotizaciones de un mismo bien o servicio, dentro de un mismo ejercicio fiscal, cuya suma exceda el monto a partir del cual la licitación pública es obligatoria. El funcionario o empleado público que haya autorizado adquisiciones que incurrieron en fraccionamiento; será sancionado con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas del acto.”

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 61. Fraccionamiento, establece: “Se entenderá por fraccionamiento, además de lo establecido en la Ley, cuando una misma unidad ejecutora realice compras de baja cuantía del mismo bien o servicio, en un mismo cuatrimestre, cuya suma exceda el monto a partir del cual la compra directa con oferta electrónica es obligatoria. Sin embargo y para efectos de la aplicación del artículo 81 de la Ley, se entenderá que no existe propósito de evadir las modalidades de licitación y cotización y, por lo tanto no deberán considerarse fraccionamiento los siguientes casos: a. Cuando las entidades realicen contrataciones por la modalidad de compra directa o baja cuantía para cubrir la necesidad del bien o servicio, justificando la urgencia y que la carencia del mismo afecte su funcionamiento, comprobando que se realizaron todos los actos necesarios e indispensables para contratar mediante licitación o cotización, en los cuáles por razones no imputables a la entidad contratante no haya podido realizar la contratación. En todo caso deben demostrar que previo a las contrataciones realizadas, existe un evento de licitación, cotización o subasta electrónica inversa en proceso. b. Cuando las compras se hagan por producto. Para este efecto, se debe tomar en cuenta que conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el renglón de gasto que corresponda aplicar puede englobar una diversidad de productos. c. Cuando las instituciones adquieran, alimentos no preparados y otros productos perecederos, que presentan dificultad para almacenamiento, pues su descomposición es acelerada. d. El arrendamiento de bienes inmuebles.”

## **Causa**

Incumplimiento por parte del Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no realizar los eventos de adquisición de bienes y/o servicios conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.



**Efecto**

Riesgo de adquirir bienes y/o servicios a precios mayores, que no sean los más convenientes para los intereses de la Municipalidad y falta de transparencia en el proceso de adquisición de bienes y servicios.

**Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y éste a su vez al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto se gestionen políticas presupuestarias que permitan, realizar los procesos legales en la adquisición de bienes y/o servicios, con el propósito de cumplir con los procedimientos establecidos en la normativa legal vigente.

**Comentario de los responsables**

El señor Isidro Herminio Castillo Díaz, Alcalde Municipal, no se manifestó y no presentó pruebas de descargo para ser evaluadas por la Comisión de Auditoría, lo anterior se hizo constar en el Acta número 24-2019, del libro L2 número 42,743, de la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo, Área Occidente, de fecha 09 de abril de 2019.

El señor Bernardo (S.O.N.) Velásquez Vásquez, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, se presentó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría; sin embargo, no se manifestó y no presentó pruebas de descargo para ser evaluadas por la Comisión de Auditoría, lo anterior se hizo constar en el Acta número 24-2019, del libro L2 número 42,743, de la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo, Área Occidente, de fecha 09 de abril de 2019.

**Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, quien fue el que autorizó las compras y para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por haber realizado las compras y en virtud que no se manifestaron ni presentaron pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

**Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, y sus reformas, Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ISIDRO HERMINIO CASTILLO DIAZ	6,621.61
<b>Total</b>		<b>Q. 6,621.61</b>

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.57-92, del Congreso de la



República, Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Decreto 16-2017;  
Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	BERNARDO (S.O.N.) VELASQUEZ VASQUEZ	3,310.80
<b>Total</b>		<b>Q. 3,310.80</b>

### Hallazgo No. 3

#### Seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior no cumplidas

##### Condición

Al verificar el cumplimiento de las recomendaciones de la auditoría practicada durante el ejercicio fiscal 2017, se estableció que el Auditor Interno, notificó al Alcalde Municipal las deficiencias detectadas, sin embargo el Alcalde Municipal no giró instrucciones a los responsables de las deficiencias contenidas en el informe de la Contraloría General de Cuentas, por lo que no se atendieron las recomendaciones relacionadas con los hallazgos siguientes: Hallazgos relacionados al Control Interno No. 2 Falta de actualización de registros en las tarjetas de responsabilidad. Recomendación: “El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y este a su vez, a la Encargada de Contabilidad, para que actualice las tarjetas de responsabilidad, registrando todos los bienes municipales, que el personal tenga bajo su resguardo y custodia.” No. 4 Deficiencia en control de almacén. Recomendación: “El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que se implementen controles en los bienes, materiales o suministros del almacén y que se consigne las firmas y procedimientos correspondientes con la finalidad de amparar los gastos y procurar la calidad de los mismos.”

##### Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 9-2017, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 65. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece: “Las recomendaciones de auditoría, deben ser aplicadas de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar si se atendieron las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. La Contraloría a través de su dependencia específica le dará



seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar que se han atendido las recomendaciones respectivas.”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: “En lo que le corresponde, es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal...”

### **Causa**

El Alcalde Municipal, incumplió con darle seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

### **Efecto**

Riesgo que se sigan realizando procedimientos de forma incorrecta, propiciando la recurrencia y reincidencia de las condiciones, ocasionando una deficiente administración.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, a efecto gire instrucciones a los responsables de las deficiencias notificadas, a fin de dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, para minimizar errores o desvanecer deficiencias.

### **Comentario de los responsables**

El señor Isidro Herminio Castillo Díaz, Alcalde Municipal, no se manifestó y no presentó pruebas de descargo para ser evaluadas por la Comisión de Auditoría, lo anterior se hizo constar en el Acta número 24-2019, del libro L2 número 42,743, de la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo, Área Occidente, de fecha 09 de abril de 2019.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, en virtud que no se manifestó ni presentó pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.



---

**Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ISIDRO HERMINIO CASTILLO DIAZ	2,641.75
<b>Total</b>		<b>Q. 2,641.75</b>

**Hallazgo No. 4****Personal contratado bajo el renglón 031 jornales, sin la celebración del contrato****Condición**

De conformidad con la evaluación efectuada al Programa 11 Prevención de la Desnutrición Crónica y 13 Prevención de la Mortalidad, relacionado con las planillas de sueldos y salarios, según muestra seleccionada y al verificar los expedientes del personal bajo el Renglón presupuestario 031 Jornales, se determinó que en el período fiscal 2018, no suscribieron contratos con el personal contratado basándose únicamente en Acuerdo Municipal.

**Criterio**

El Decreto Número 1441 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo, Artículo 19, establece: “Para que el contrato individual de trabajo exista y se perfeccione, basta con que se inicie la relación de trabajo, que es el hecho mismo de la prestación de los servicios o de la ejecución de la obra en las condiciones que determina el artículo precedente. Siempre que se celebre un contrato individual de trabajo y alguna de las partes incumpla sus términos antes que se inicie la relación de trabajo, el caso se debe resolver de acuerdo con los principios civiles que obligan al que ha incumplido a pagar los daños y perjuicios que haya causado a la otra parte, pero el juicio respectivo es de competencia de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social, los que deben aplicar sus propios procedimientos. Toda prestación de servicios o ejecución de obra que se realice conforme a las características que especifica el Artículo precedente, debe regirse necesariamente en sus diversas fases y consecuencias por las leyes y principios jurídicos relativos al trabajo. Es entendido que el patrono puede consentir que las leyes y principios de trabajo se apliquen desde la celebración del contrato individual de trabajo, aunque no se haya iniciado la relación de trabajo.”

El Decreto Número 1-87 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Municipal, Artículo 4. Trabajador Municipal, establece: “Para los efectos de esta ley, se considera trabajador municipal, la persona individual que presta un



---

servicio remunerado por el erario municipal en virtud de nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo legalmente establecido, mediante el cual queda obligado a prestar sus servicios o a ejecutarle una obra formalmente a cambio de un salario, bajo la dependencia y dirección inmediata o delegada de una municipalidad o sus dependencias.” Artículo 5. Fuentes Supletorias, establece: “Los casos no previstos en esta ley deben ser resueltos de acuerdo con los principios fundamentales de la misma, del Código Municipal, del Código de Trabajo, de la Ley de Servicio Civil, de las leyes comunes y de los principios generales del derecho.”

El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Sexta Edición, Clasificación por objeto del Gasto, Descripción de Cuentas. Subgrupo 03 Personal por Jornal y a Destajo, establece: “Este subgrupo comprende las erogaciones, que con carácter de salario o retribución se pagan por cada día o por hora, así como los pagos que se ajustan a un tanto alzado o precio que se fija a determinada cantidad de trabajo. Se subdivide en los siguientes renglones: 031 Jornales. Comprende los egresos por concepto de salario diario que se paga a los obreros, operarios y peones, que presten sus servicios con carácter temporal en talleres, principalmente en mantenimiento y similares; así como en la ejecución de proyectos y obras públicas, que no requieren nombramiento por medio de Acuerdo y cuyo pago se hace por medio de planilla y la suscripción del contrato que establece la ley.”

### **Causa**

Incumplimiento a la normativa vigente por parte del Alcalde Municipal, con relación a la suscripción de contratos del personal contratado bajo el renglón presupuestario 031 Jornales.

### **Efecto**

Falta de un instrumento legal que establezca los derechos y obligaciones de trabajo entre las partes.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que al momento de contratar personal bajo el renglón presupuestario 031 Jornales, se suscriban los contratos individuales correspondientes.

### **Comentario de los responsables**

El señor Isidro Herminio Castillo Díaz, Alcalde Municipal, no se manifestó y no presentó pruebas de descargo para ser evaluadas por la Comisión de Auditoría, lo



anterior se hizo constar en el Acta número 24-2019, del libro L2 número 42,743, de la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo, Área Occidente, de fecha 09 de abril de 2019.

### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, en virtud que no se manifestó ni presentó pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ISIDRO HERMINIO CASTILLO DIAZ	2,641.75
Total		Q. 2,641.75

### Hallazgo No. 5

#### Deficiencia en la conformación de expedientes de proyectos de inversión social

#### Condición

En la evaluación del Balance General, cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, se establecieron las siguientes deficiencias en los expedientes de los proyectos de inversión social, seleccionados según muestra de auditoría:

1. No existe documento a nivel perfil, prefactibilidad o factibilidad de proyectos de menor cuantía, formulado por la Dirección Municipal de Planificación.
2. No existe cronograma de ejecución físico y financiero del proyecto.
3. No existen informes de supervisión de las ejecuciones.
4. No existe presupuesto de los renglones de trabajo a ejecutar, elaborado por la Dirección Municipal de Planificación, en los siguientes casos:

No.	SNIP	SMIP	ENTIDAD/DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	VALOR Q
1	211839	525	CONSERVACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL COLOMBA.	Cotización	600,000.00
2	211843	527	SUBSIDIO ACTIVIDADES UGAM COLOMBA	Compra Directa	50,000.00
3	212430	539	SUBSIDIO EDUCACIÓN PRE PRIMARIA COLOMBA	Compra Directa	50,000.00
4	212431	540	SUBSIDIO EDUCACIÓN NIVEL BASICO COLOMBA	Cotización	100,000.00
5	212437	541	SUBSIDIO EDUCACIÓN NIVEL DIRESIFICADO COLOMBA	Compra Directa	50,000.00



6	212439	542	SUBSIDIO EDUCACIÓN PRIMARIA COLOMBA	Cotización	300,000.00
7	207385	538	SUBSIDIO CULTURA Y DEPORTES COLOMBA	Cotización	400,000.00
8	211983	529	SUBSIDIO Y MANEJO DE MERCADO MUNICIPAL COLOMBA	Cotización	850,000.00
9	211985	530	CONSERVACION MEDIO AMBIENTE COLOMBA	Cotización	380,000.00
10	211992	531	CONSERVACIÓN VIAS DE ACCESO COLOMBA	Licitación	1,100,000.00
11	211999	532	DOTACIÓN RED DE ALUMBRADO PÚBLICO COLOMBA	Cotización	300,000.00
12	212001	533	CONSERVACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO COLOMBA	Cotización	550,000.00
13	212015	534	PREVENCIÓN Y EMERGENCIA MUNICIPIO DE COLOMBA	Compra Directa	50,000.00
14	212017	535	PREVENCIÓN HECHOS DELICTIVOS CONTRA EL PATRIMONIO COLOMBA	Cotización	302,250.00
15	212019	536	SUBSIDIO DIRECCIÓN MUNICIPAL DE LA MUJER COLOMBA	Compra Directa	50,000.00
16	212023	537	SUBSIDIO OFICINA MUNICIPAL NIÑEZ Y ADOLESCENCIA COLOMBA	Compra Directa	50,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>5,182,250.00</b>

### Criterio

Las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ejercicio Fiscal 2018, de la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia, 2. Normas Específicas, Numeral 2.3. Proyectos nuevos que no forman capital fijo, establece: “En los proyectos que no forman capital fijo, la entidad pública de inversión es la contraparte técnica, para garantizar la calidad de los resultados. Sólo deben solicitar financiamiento para la etapa de ejecución y presentar como mínimo lo siguiente: 2.3.1. Documento de proyecto. En función del tamaño, complejidad y costo del proyecto presentar un documento formulado, a nivel de perfil, prefactibilidad o factibilidad, según corresponda, haciendo énfasis en los siguientes aspectos: a. Presupuesto detallado. El presupuesto detallado (costo unitario y costo total) debe especificar la cantidad de insumos que se necesita en la ejecución de cada actividad de los componentes del proyecto. b. Cronograma de ejecución. En el cronograma de ejecución físico y financiero del proyecto, presentar las acciones a realizar en el tiempo, en función de los recursos financieros requeridos en cada uno de los componentes de proyecto. (Que el cronograma corresponda a los montos del anticipo y posteriores estimaciones que se den los trámites). c. Términos de referencia (TDR) y bases de licitación. Las contrataciones programadas, según su cronograma de ejecución física y financiera, deberán presentar términos de referencia y bases de licitación que se aplicarán en el proceso.”

El Acuerdo Gubernativo Número 271-2010, del Presidente de la República, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Artículo 23. Dirección de Inversión Pública, establece: “La Dirección de Inversión Pública, es la encargada de la implementación del Sistema



Nacional de Proyectos de Inversión Pública -SNIP-, en sus distintos niveles territoriales. Son responsabilidades de la Dirección de Inversión Pública: a) Gestionar, monitorear y evaluar el Sistema Nacional de Proyectos de Inversión Pública -SNIP-, para armonizar y dar seguimiento a la programación de la inversión pública, lo cual incluye los planes de desarrollo en los distintos niveles del Sistema Nacional de Planificación para territorializar las políticas públicas, b) Definir y mantener actualizados los instrumentos que permitan el funcionamiento eficiente y transparente del Sistema Nacional de Proyectos de Inversión Pública -SNIP-. Para el efecto, elaborará las normas, instrucciones y procedimientos de inversión pública y velará por el cumplimiento anual de estos instrumentos jurídicos, c) Desarrollar e implementar el Sistema de Información de Inversión Pública, en apoyo al Sistema Nacional de Planificación, d) Asesorar y capacitar en materia de inversión pública a los ministerios, secretarías y entidades autónomas del sector público, fondos sociales, Sistema de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y Oficinas Municipales de Planificación, e) Verificar la incorporación de las prioridades de inversión pública identificadas en los planes de desarrollo de los distintos niveles del Sistema Nacional de Planificación, f) Coordinar la emisión de dictámenes, sobre la viabilidad técnica y la rentabilidad económica y social de los proyectos de inversión pública, que ingresen al Sistema Nacional de Proyectos de Inversión Pública -SNIP-, y emitir dictámenes en los casos establecidos en la ley y en asuntos de su competencia, g) Monitorear la ejecución de proyectos y evaluar el impacto de la inversión pública en el marco del Sistema Nacional de Planificación y sus distintos niveles, para obtener información que contribuya a la definición o redefinición de las políticas públicas en todos los ámbitos, h) Formular el Programa de Inversiones Públicas -PIP-, para ser incorporado al anteproyecto del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, i) Integrar, dar seguimiento y evaluar el Programa de Inversión Pública Multianual, con base en los lineamientos e información provenientes de las políticas públicas y los planes de desarrollo, en el marco del Sistema Nacional de Planificación, j) Cumplir las demás funciones inherentes a la naturaleza de sus actividades y las que el jefe inmediato superior o el Secretario le asigne."

### **Causa**

Incumplimiento por parte del Director Municipal de Planificación y del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en la conformación de expedientes correspondientes a proyectos de inversión social que no forman capital fijo.

### **Efecto**

Falta de transparencia al no cumplir con los requisitos mínimos contemplados en ley y que los proyectos no puedan ser fiscalizados de una forma más simple.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación



y al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de conformar los expedientes respectivos de los proyectos que no forman capital fijo, de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente.

### **Comentario de los responsables**

En Oficio s/n de fecha 08 de abril de 2019, el Arquitecto Andy Nelson Guzmán Ruano, Director Municipal de Planificación, manifiesta: "hago del conocimiento que los proyectos que se mencionan no son de inversión social debido a que en ningún momento se requirió de realizar documentación de respaldo ya que fueron creados en el Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP como que no forman capital fijo y a solicitud de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM debido que se requería para integrar el presupuesto municipal y los cuales son para funcionamiento de la municipalidad en donde se tienen distintas actividades que se requieren a lo largo del año fiscal. Debido a lo anterior no veo posible que se considere como hallazgo lo indicado en el oficio ya que en ningún momento se realizaría un proyecto que forma capital fijo o que no forma capital fijo sin la documentación requerida como lo indican las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ejercicio Fiscal 2018 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y que requiera del respaldo respectivo ya que se sabe del compromiso de transparencia que se tiene para que los proyectos sean llevados a cabo con su respectiva evidencia o documentación al momento de llevarlos a la realidad."

El señor Bernardo (S.O.N.) Velásquez Vásquez, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, se presentó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría; sin embargo, no se manifestó y no presentó pruebas de descargo para ser evaluadas por la Comisión de Auditoría, lo anterior se hizo constar en el Acta número 24-2019, del libro L2 número 42,743, de la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo, Área Occidente, de fecha 09 de abril de 2019.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, en virtud que en sus argumentos presentados, manifiesta que no son proyectos de inversión social, al mismo tiempo indica que no forman capital fijo, además hace mención que son para funcionamiento de la municipalidad en donde se tienen distintas actividades que se requieren a lo largo del año fiscal, sin embargo la Comisión de Auditoría, al evaluar las estructuras programáticas utilizadas, determinó que todos los proyectos fueron incluidos en Programas de Inversión Social y no en Gastos de Funcionamiento como argumenta el responsable, por tal motivo, se confirma el hallazgo debido a que no presentó ninguna prueba de descargo que demuestre que efectivamente se trate de gastos de funcionamiento.



Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que no se manifestó ni presentó pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ANDY NELSON GUZMAN RUANO	1,298.75
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	BERNARDO (S.O.N.) VELASQUEZ VASQUEZ	1,483.13
<b>Total</b>		<b>Q. 2,781.88</b>

### Hallazgo No. 6

#### Deficiencias en registro y control de inventarios

##### Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, y el libro de inventarios de la municipalidad, se determinaron las siguientes deficiencias:

1. Dentro del inventario físico no se consigna la fecha que da origen a la adquisición del bien.
2. En la mayoría de los bienes no se registra el número de documento contable con el cual fue adquirido el bien (factura).
3. No se registra el nombre del proveedor.
4. No aparece el número de registro de codificación de los bienes.

##### Criterio

La Circular 3-57 emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado, Departamento de Contabilidad, Adiciones al inventario, establece: "Toda adquisición de bienes no fungibles que ocurra en el transcurso del año y que constituya aumento al activo, deberá agregarse a continuación del inventario anterior, previa reapertura del mismo en el libro autorizado, teniendo cuidado de hacerlo en las fechas precisas en que se lleve a cabo la adquisición. De cualquier adición que se haga al inventario, deberá darse aviso inmediatamente al Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad del Estado, indicando si la adquisición fue por donación de alguna entidad, si se compró con cargo a las asignaciones presupuestarias respectivas, citando en su caso el



número de la Orden de Compra y Pago correspondiente, o si fue por medio del Fondo Rotativo, indicarlo claramente.” Tarjetas de Responsabilidad, establece: “...Para mayor facilidad en su identificación, todos los objetos se numerarán correlativamente, consignados tales números en inventarios y tarjetas. Al final de la presente Circular se inserta un ejemplo de dichas tarjetas, cuyo rayado puede modificarse adaptándolo a las necesidades de cada oficina.”

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM) III. Marco Operativo y de Gestión, numeral 11 Inventario, establece: “Es el registro de todos los bienes tangibles propiedad de los Gobiernos Locales que conforman su activo fijo. Todos los bienes, deben ser registrados en el Libro de Inventario, en el que se anotarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, con fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características, y valor del mismo.”

### **Causa**

Incumplimiento por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal y la Encargada de Contabilidad e Inventarios, al no llevar un adecuado control de las adquisiciones y registro de los bienes municipales en el libro de inventarios.

### **Efecto**

Riesgo de pérdida o extravío de los bienes del inventario, al no tener un control adecuado del inventario específicamente en la cuenta 1232 Maquinaria y Equipo.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez a la Encargada de Contabilidad e Inventarios, a efecto de llevar un adecuado control y registro de los bienes municipales en el libro de inventarios.

### **Comentario de los responsables**

El señor Bernardo (S.O.N.) Velásquez Vásquez, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, se presentó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría; sin embargo, no se manifestó y no presentó pruebas de descargo para ser evaluadas por la Comisión de Auditoría, lo anterior se hizo constar en el Acta número 24-2019, del libro L2 número 42,743, de la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo, Área Occidente, de fecha 09 de abril de 2019.

La señora Ana Lucrecia Jiménez de la Cruz, Encargada de Contabilidad e Inventarios, no se manifestó y no presentó pruebas de descargo para ser



evaluadas por la Comisión de Auditoría, lo anterior se hizo constar en el Acta número 24-2019, del libro L2 número 42,743, de la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo, Área Occidente, de fecha 09 de abril de 2019.

### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y la Encargada de Contabilidad e Inventarios, en virtud que no se manifestaron ni presentaron pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Este hallazgo fue notificado con el número 7 y corresponde en el presente informe al número 6.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD E INVENTARIOS	ANA LUCRECIA JIMENEZ DE LA CRUZ	725.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	BERNARDO (S.O.N.) VELASQUEZ VASQUEZ	1,483.13
<b>Total</b>		<b>Q. 2,208.13</b>

### Hallazgo No. 7

#### Falta de gestión para la Recuperación de Cuentas por Cobrar

#### Condición

Al verificar la información proporcionada por el Sistema de Servicios de Gobiernos Locales GL, relacionada con el índice y situación de la morosidad existente, en los rubros 11.04.10.02.04 Arrendamiento de Locales y 14.02.40.01.00 Canon de Agua, se determinó que la Municipalidad ha dejado de percibir ingresos por un monto estimado de cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y seis quetzales con 66/100, (Q483,386.66), por falta de pago de los contribuyentes y beneficiarios, por consiguiente no han implementado los procedimientos correspondientes para la recuperación de dichas carteras.

#### Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus Reformas, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, inciso h), establece: "Recaudar,



---

administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley.”

### **Causa**

Incumplimiento por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al no velar porque se implementen procedimientos técnicos y legales para la recaudación y recuperación de ingresos a fin de recuperar los saldos morosos a favor de la municipalidad.

### **Efecto**

Ejecución presupuestaria de ingresos deficiente, al dejar de percibir ingresos por servicios prestados, además se corre el riesgo que algunos de los montos adeudados sean catalogados como cuentas incobrables o se extinga la obligación de los contribuyentes o beneficiarios.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar sus instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto realice las gestiones necesarias, para la recuperación de las cuentas por cobrar, ejecutando el debido control, fiscalización y seguimiento para la aplicación adecuada de los procesos municipales a fin de crear mecanismos e implementar procesos técnicos y legales para la recaudación eficiente de ingresos y que se establezcan políticas acertadas sin privilegio alguno, para la recuperación y cobro de los recursos municipales a los contribuyentes y beneficiarios con morosidad.

### **Comentario de los responsables**

El señor Bernardo (S.O.N.) Velásquez Vásquez, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, se presentó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría; sin embargo, no se manifestó y no presentó pruebas de descargo para ser evaluadas por la Comisión de Auditoría, lo anterior se hizo constar en el Acta número 24-2019, del libro L2 número 42,743, de la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo, Área Occidente, de fecha 09 de abril de 2019.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud que no se manifestó ni presentó pruebas de descargo sobre la deficiencia determinada.

Este hallazgo fue notificado con el número 8 y corresponde en el presente informe al número 7.



**Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	BERNARDO (S.O.N.) VELASQUEZ VASQUEZ	1,483.13
<b>Total</b>		<b>Q. 1,483.13</b>

**Hallazgo No. 8****Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado****Condición**

Al evaluar los Programas 11 Prevención de la Desnutrición Crónica y 13 Prevención de la Mortalidad, y al verificar los expedientes de proyectos, según muestra seleccionada, se estableció que no se publicó la documentación requerida en los siguientes proyectos:

NOG CONCURSO	SNIP	PROYECTO	MODALIDAD	PROVEEDOR	MONTO EN Q.
8754179	204682	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario, Colonia Morelia Colomba.	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Inversiones Gaes, Sociedad Anónima	1,805,700.00
9260900	183389	Mejoramiento Calle, Frente a Iglesia Católica zona uno Colomba.	Cotización (Art. 38 LCE)	Chojolan Turnil, José Max	852,500.00
9260862	229157	Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Comunidad Agraria la Florida SCIDECO Colomba.	Cotización (Art. 38 LCE)	Pacaja López, Gonzalo Encarnación	546,500.00
<b>TOTAL</b>					<b>3,204,700.00</b>

1. No tiene requerimiento de la entidad, lo que publicaron fue la solicitud del proyecto por parte del COCODE.
2. No tiene Dictamen Presupuestario.
3. No tiene Plano, solamente está un reporte de cálculo.
4. El Estudio Ambiental no tiene sello de recibido por el MARN.
5. No publicaron la Aprobación de la Adjudicación.
6. Certificación de Fianza.
7. No tiene Listado de los nombres de los integrantes suplentes de la Junta de Cotización.



---

## Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 11. Integración de las juntas de cotización, licitación o calificación. Establece: “Los miembros titulares y suplentes de las juntas de cotización, licitación o calificación deberán ser servidores públicos, nombrados por la autoridad competente de las entidades, según cada modalidad de adquisición. La autoridad competente será la responsable de verificar la idoneidad de los servidores públicos nombrados para integrar las juntas... b) En el caso de la modalidad de cotización pública, la junta de cotización estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes, los cuales deberán ser nombrados por la autoridad administrativa superior de la entidad contratante...” Artículo 36. Aprobación de la adjudicación. Establece: “Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación, y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la Junta remitirá el expediente a la autoridad superior, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La autoridad superior aprobará o improbará lo actuado por la Junta, con causa justificada, de conformidad con lo establecido en la ley, dentro de los cinco (5) días de recibido el expediente. La autoridad superior dejará constancia escrita de lo actuado. Si la autoridad superior imprueba lo actuado por la Junta, deberá devolver el expediente para su revisión, dentro del plazo de dos (2) días hábiles posteriores de adoptada la decisión. La Junta, con base en las observaciones formuladas por la autoridad superior, podrá confirmar o modificar su decisión original, en forma razonada, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el expediente, revisará lo actuado y hará la adjudicación conforme a la ley y las bases. Dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la decisión, la Junta devolverá el expediente a la autoridad superior, quien dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes podrá aprobar, improbar o prescindir de la negociación. En caso de improbar, se notificará electrónicamente a través de GUATECOMPRAS, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, dando por concluido el evento. En caso de prescindir, aplicará lo establecido en el artículo 37 de esta Ley. En los casos en los que la autoridad superior decida improbar o prescindir, razonará la decisión en la resolución correspondiente.” Artículo 69. Formalidades, establece: “Las fianzas a que se refiere este capítulo, deberán formalizarse mediante póliza emitida por instituciones autorizadas para operar en Guatemala, de conformidad con las siguientes disposiciones: ...d) Cuando la garantía consistiere en depósitos, deberá hacerse en quetzales o por medio de cheque certificado. Cuando sea hipotecaria o prendaria, se formalizaría a través de Escritura Pública, debidamente registrada. En todo caso quedará a criterio del contratista la garantía a proporcionar.” Artículo 83. Otras infracciones, establece: “Cualquiera otra infracción a la presente Ley o su reglamento, que cometan los funcionarios o empleados públicos, así como de la que sea responsable quien tenga intervención directa o indirecta en el proceso



de la negociación será sancionado con una multa hasta el equivalente al cero punto dos por millar (0.2 0/00) del valor total del contrato, sin perjuicio de otras responsabilidades legales.”

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 14. Requisición, establece: “Previo a dar inicio al proceso de contratación, la adquisición deberá estar incluida en el Programa Anual de Adquisiciones Públicas, para el ejercicio fiscal respectivo, además deberá contarse con la requisición suscrita por el responsable que corresponda, que justifique la necesidad de la compra o contratación de los bienes, suministros, obras o servicios, debiendo contarse con la descripción y especificaciones de lo que se requiere, bases de contratación cuando proceda y en el caso de obras, también con estudios, diseños, planos y referencias sobre el costo probable de las mismas, todo aprobado por la autoridad competente. La requisición no deberá fijar especificaciones técnicas especiales que requieran o hagan referencia a determinadas marcas, nombres comerciales, diseños, tipos, orígenes específicos, productores o proveedores, salvo que no exista otra manera suficientemente precisa y comprensible para describir los requisitos de la adquisición y siempre que en tales casos se incluya en las especificaciones, requisitos o documentos de cotización, expresiones como: “o equivalente, o semejante, o similar análogo”.” 15. Dictámenes Técnicos, establece: “Los dictámenes técnicos a que se refiere el artículo 21 de la Ley, serán emitidos por personal idóneo de la entidad contratante, y en las que no cuenten con esta clase de personal podrán recurrir a otras dependencias que dispongan del mismo. Los dictámenes presupuestario y técnico deberán sustentar la procedencia del proceso en sus respectivas áreas, así como la justificación objetiva de las razones por las cuales la contratación está orientada a satisfacer las necesidades de la entidad de acuerdo al Programa Anual de Compras respectivo.”

La Resolución Número 11-2010, del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus reformas. Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – GUATECOMPRAS-. Artículo 11 bis. Tipo de Información a Publicarse en contratos de obra física, establece: “En el caso de los procesos de contratación de obra física, adicionalmente a lo establecido en el artículo 11 de esta resolución, deberá cumplirse con la publicación de los indicadores a los que se refiere el inciso a) artículo 20 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, debiéndose publicar los documentos siguientes:... Estudio de impacto ambiental (debe publicarse el estudio, como mínimo un listado de las medidas de mitigación. En caso contrario complementar el Formato 3 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST), identificándose el Número de Identificación Tributaria (NIT) de los responsables de la aprobación y elaboración... Planos en formato PDF, como mínimo debe



---

publicarse una planta de conjunto del proyecto, elevaciones, planta-perfil general para caminos, esquema general del sistema para acueductos y alcantarillados, apuntes o perspectivas; deben dar una idea clara de la concepción del proyecto y los componentes que hacen parte del concurso. Los Planos deben estar debidamente sellados, firmados y con los timbres de ley.”

### **Causa**

Incumplimiento a la legislación legal vigente por parte del Encargado de Guatecompras, al no publicar toda la documentación correspondiente a los eventos de cotización y licitación.

### **Efecto**

Falta de transparencia en los procesos al no contar con toda la documentación publicada en el portal de Guatecompras, que ampara los eventos de cotización y licitación.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Guatecompras, a efecto cumpla con los requisitos establecidos en ley, para que sea publicada toda la documentación de soporte de cada evento adjudicado y en proceso.

### **Comentario de los responsables**

En Oficio s/n de fecha 09 de abril de 2019, el señor Luis Alberto Tom Fuentes, Encargado de Guatecompras, manifiesta: “Dentro de la ley de contrataciones del Estado y su reglamento no hay ningún artículo en donde exponga claramente quien o que dependencia es la encargada de extender la solicitud o requerimiento de bien, servicio o suministro. En el artículo 3 de la ley de contrataciones del estado se expone lo siguiente: Artículo 3. (Reformado por el artículo 1 del Decreto Número 27-2009 del Congreso de la República) Disponibilidades Presupuestarias. Los organismos del Estado, entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras y las municipalidades a que se refiere el artículo primero, podrán solicitar ofertas aún si no se cuenta con las asignaciones presupuestarias que permitan cubrir los pagos. Para la adjudicación definitiva y firma del contrato, si se requerirá la existencia de partida y créditos presupuestarios que garanticen los recursos necesarios para realizar los pagos por los avances de ejecución a ser realizados en el ejercicio fiscal correspondiente. Por lo anterior los dictámenes presupuestarios se encuentran en expediente. Los planos se encuentran físicamente en formatos A-0 y A-1 por lo que no son legibles al escanearlos. En el artículo 36 de la ley de contrataciones del Estado en su primer párrafo, resalta que se debe publicar en Guatecompras la certificación del acta de adjudicación de la junta de cotización o licitación... Se publicaron las fianzas según lo establece el artículo 69 de la ley de contrataciones del estado...”



### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Guatecompras, en virtud que el artículo 3 de la Ley de Contrataciones del Estado, Disponibilidades Presupuestarias, hace mención que para la adjudicación definitiva y firma del contrato, si se requerirá la existencia de partida y créditos presupuestarios que garanticen los recursos necesarios para realizar los pagos por los avances de ejecución a ser realizados en el ejercicio fiscal correspondiente, la cual debió ser publicada. Con relación a los dictámenes presupuestarios y planos, confirma que no fueron publicados y que éstos se encuentran en el expediente en formatos A-0 y A-1, situación que no fue cuestionada. En el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, se estipula la Aprobación de la Adjudicación la cual no se encuentra publicada y respecto a las fianzas lo que menciona el responsable es que se publicaron las fianzas, no así la certificación de las fianzas, tal y como se indica en la condición del hallazgo y se desvanece parcialmente en cuanto al numeral uno, derivado que dentro de la normativa no se estipula la publicación del requerimiento de la entidad.

Este hallazgo fue notificado con el número 9 y corresponde en el presente informe al número 8.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE GUATECOMPRAS	LUIS ALBERTO TOM FUENTES	572.27
<b>Total</b>		<b>Q. 572.27</b>

### Hallazgo No. 9

#### Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

#### Condición

Al evaluar el Programa 17 Seguridad Integral, Grupo de gasto 100 Servicios no Personales, Renglón presupuestario 196 Servicios de Atención y Protocolo, se determinó que aplicaron incorrectamente el renglón presupuestario de acuerdo a la naturaleza del gasto, según detalle a continuación:

Renglón utilizado	No. de expediente	Monto Q.	Concepto	Renglón correcto
196 Servicios de Atención y	9780	16,402.00	Pago de CANCELACION DE FACTURA 5 MISCELANEA JIREH POR GASEOSAS, BOMBON, MALVAVISCOS, GALLETAS PARA CELEBRACION	211 Alimentos para



Protocolo			DIA DEL NIÑO Y FARDOS NUBE BLANCA PARA SERVICIOS SANITARIOS, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	Personas
196 Servicios de Atención y Protocolo	8962	16,885.00	Pago de CANCELACION DE FACTURAS 301 Y 302 A COMEDOR ELENITA POR TIEMPOS DE COMIDA SERVIDOS EN RECEPCION DE LA FERIA TITULAR Y COMUDE, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	211 Alimentos para Personas
196 Servicios de Atención y Protocolo	9735	4,000.00	Pago de CANCELACION DE FACTURA 160 A MAS MUSICA DISCOTECA POR ANTICIPO DE PRESENTACION ARTISTICA PARA EL DIA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL 2018, EN COLONIA ESQUIPULAS, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	187 Servicios por Actuaciones Artísticas y Deportivas
196 Servicios de Atención y Protocolo	9774	15,000.00	Pago de CANCELACION DE FACTURA 709 A LA MAKINA MOVIL DISCO Y PUBLICIDAD POR PRESENTACION ARTISTICA Y ALQUILER DE SONIDO EN INAUGURACION DE LA CIRCUNVALACION, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	187 Servicios por Actuaciones Artísticas y Deportivas
196 Servicios de Atención y Protocolo	9381	18,000.00	Pago de CANCELACION DE FACTURA 78 Y 104 A PIROTECNIA K-BOOM LUCES DEL MILENIO POR COMBO DE LUCES PARA DESFILE NAVIDEÑO Y SHOW DE LUCES MOTIVO DE CELEBRACION DE LA FERIA, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	294 Útiles deportivos y recreativos
196 Servicios de Atención y Protocolo	9039	17,500.00	Pago de CANCELACION DE FACTURA 18 A MULTISERVICIOS VAGABUNDO POR 1 CASTILLO PIROTECNICO POR CELEBRACION DE FERIA TITULAR DE ENERO 2018, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.	294 Útiles deportivos y recreativos
196 Servicios de Atención y Protocolo	8764	20,000.00	Pago de CANCELACION DE FACTURA 15 A ABARROTERIA ANY POR ARREGLO FLORALES PARA ACTIVIDADES DE LA FERIA TROFEOS PARA CUADRANGULARES EN EL ESTADIO MUNICIPAL, RECONOCIMIENTOS PARA BANDAS MUSICALES EN PRESENTACIONES DE LA FERIA TITULAR, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	294 Útiles deportivos y recreativos
196 Servicios de Atención y Protocolo	8764	960.00	Pago de CANCELACION DE FACTURA 15 A ABARROTERIA ANY POR ARREGLO FLORALES PARA ACTIVIDADES DE LA FERIA TROFEOS PARA CUADRANGULARES EN EL ESTADIO MUNICIPAL, RECONOCIMIENTOS PARA BANDAS MUSICALES EN PRESENTACIONES DE LA FERIA TITULAR, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	294 Útiles deportivos y recreativos
196 Servicios de Atención y Protocolo	8778	4,480.00	Pago de CANCELACION DE FACTURA 216 A PUBLICIDAD FREARJIM POR ELABORACION DE ADORNOS Y COLOCACION DE LOS MISMOS EN LA CELEBRACION DE LA FERIA TITULAR DE ENERO 2018, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	294 Útiles deportivos y recreativos
196 Servicios de Atención y Protocolo	9059	16,150.00	Pago de CANCELACION DE FACTURA 2886 A ALMACEN Y DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS MERIDA POR CONFECCIONES DE ADORNOS INCLUYENDO MATERIAL POR LA FERIA TITULAR LOCAL 15 DE ENERO, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	294 Útiles deportivos y recreativos
196 Servicios de Atención y Protocolo	9596	15,600.00	Pago de CANCELACION DE FACTURA 3057 A ALMACEN Y DISTRIBUIDORA DE PLASTICO MERIDA POR ADORNOS PLASTICOS ARREGLOS	294 Útiles deportivos y recreativos



Protocolo			ARTIFICIALES PARA FESTIVIDADES DE SEMANA SANTA, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	
196 Servicios de Atención y Protocolo	9710	24,800.00	Pago de CANCELACION DE FACTURA 103 A COMERCIAL Y SERVICIOS KANDY POR ARREGLOS FLORALES EN ANIVERSARIO DE COLOMBA, FIESTAS DE INDEPENDENCIA, ADORNO Y DECORACION DE ESCENARIOS, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	294 Útiles deportivos y recreativos
196 Servicios de Atención y Protocolo	9780	16,402.00	Pago de CANCELACION DE FACTURA 5 MISCELANEA JIREH POR GASEOSAS, BOMBON, MALVAVISCOS, GALLETAS PARA CELEBRACION DIA DEL NIÑO Y FARDOS NUBE BLANCA PARA SERVICIOS SANITARIOS, AUTORIZADO POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL	211 Alimentos para Personas

### Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas. Artículo 13 Naturaleza y destino de los egresos, establece: “Los grupos de gastos contenidos en los presupuestos de egresos del Estado, expresan la especie o naturaleza de los bienes y servicios que se adquieren, así como la finalidad de las transferencias y otras aplicaciones financieras. Se podrán establecer grupos de egresos no imputables directamente a programas.” Artículo 46 Metodología presupuestaria, establece: “Sin perjuicio de la autonomía que la Constitución Política de la República otorga a las municipalidades y en virtud a que éstas actúan por delegación del Estado, su presupuesto anual de ingresos y egresos deberá adecuarse a la metodología presupuestaria que adopte el sector público. Para el efecto el Ministerio de Finanzas Públicas proporcionará la asistencia técnica correspondiente.”

El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Sexta Edición, Clasificación por objeto del Gasto, establece: “Permite identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones financieras previstas...” 3. Descripción de Cuentas, establece: 196 Servicios de atención y protocolo, establece: “Erogaciones por la realización de actos oficiales y de representación que las autoridades del Sector Público realizan en el desempeño de sus funciones, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Comprende gastos por recepciones oficiales, banquetes, excursiones, pagos de hoteles y todas aquellas actividades relacionadas con la atención a visitantes oficiales, gremios o asociaciones de profesionales o de organismos y otros personajes prominentes. Incluye las erogaciones con fines de promoción turística, industrial, cultural, etc., por atenciones otorgadas tanto a nacionales como a extranjeros...” 211 Alimentos para personas, establece: “Egresos en concepto de adquisición de alimentos de origen agrícola o industrial, destinado a personal civil, militar, particulares y



colectividades, en instituciones tales como hospitales, internados de estudiantes, detenidos en cárceles y prisiones, oficinas públicas cuando se realicen trabajos durante el período de almuerzo o excedan de la jornada ordinaria. Así como, para el mantenimiento de las condiciones de trabajo y alimentos para capacitaciones que se realicen por propia administración. En la adquisición de alimentos preparados, los egresos de este renglón se calcularán a base del costo de las “raciones alimenticias” presupuestadas, sin identificar específicamente los artículos componentes de dichas raciones alimenticias. Incluye las fórmulas y suplementos alimenticios, siempre que su registro sanitario se identifique con inicial A o B. Excluye la compra de bebidas alcohólicas...” 294 Útiles deportivos y recreativos.

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM). II. Marco Conceptual, 1. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 1.1 Funciones Básicas, 1.1.1 Organización y Funciones Básicas del Área de Presupuesto, establece: “a) Funciones Básicas del Área de Presupuesto... 15. Evaluar la ejecución del presupuesto, a través de la aplicación de las normas y criterios establecidos en el Código Municipal y sus Reformas, la Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas y las normas internas de los Gobiernos Locales.” 2 Área de Presupuesto, 2.5 Clasificadores presupuestarios, 2.5.4 Clasificación por Tipo de Gasto, establece: “Con esta clasificación el destino del gasto se agrupa en los diferentes programas, subprogramas, proyectos, actividades y obras que ejecutan las instituciones, entidades y dependencias del Sector Público, de acuerdo con los bienes y servicios a producir y prestar, respectivamente, con el propósito de identificar si estos tienen por finalidad apoyar la gestión administrativa de las dependencias del Sector Público (en las empresas públicas, la realización de acciones u operaciones de tipo empresarial), incrementar la calidad del recurso humano, la ejecución de proyectos y obras públicas, la inversión financiera y las transacciones del servicio y pago de la deuda pública.”

### **Causa**

Incumplimiento por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal y del Encargado de Presupuesto al no clasificar los gastos conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

### **Efecto**

La ejecución del presupuesto refleja incorrectamente los gastos realizados limitando con ello la transparencia de la administración municipal.



**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez al Encargado de Presupuesto, a efecto se registren correctamente las operaciones presupuestarias y contables, de manera que las mismas reflejen los saldos correctos, observando lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

**Comentario de los responsables**

El señor Bernardo (S.O.N.) Velásquez Vásquez, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, se presentó a la reunión de comunicación y cierre de auditoría; sin embargo, no se manifestó y no presentó pruebas de descargo para ser evaluadas por la Comisión de Auditoría, lo anterior se hizo constar en el Acta número 24-2019, del libro L2 número 42,743, de la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo, Área Occidente, de fecha 09 de abril de 2019.

El señor Nelson Anibal Huinac Grijalva, Encargado de Presupuesto, no se manifestó y no presentó pruebas de descargo para ser evaluadas por la Comisión de Auditoría, lo anterior se hizo constar en el Acta número 24-2019, del libro L2 número 42,743, de la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo, Área Occidente, de fecha 09 de abril de 2019.

**Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargado de Presupuesto, en virtud que no se manifestaron respecto al presente hallazgo, ni presentaron pruebas de descargo, sobre la deficiencia determinada.

Este hallazgo fue notificado con el número 10 y corresponde en el presente informe al número 9.

**Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE PRESUPUESTO	NELSON ANIBAL HUINAC GRIJALVA	725.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	BERNARDO (S.O.N.) VELASQUEZ VASQUEZ	1,483.13
<b>Total</b>		<b>Q. 2,208.13</b>



---

## 9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2017, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se le dio cumplimiento en su totalidad y no se implementaron las mismas.

## 10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ISIDRO HERMINIO CASTILLO DIAZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2018 - 31/12/2018
2	ERICK KONRAD FILITZ SZASZDI	SINDICO PRIMERO	01/01/2018 - 31/12/2018
3	JUAN JOSE VASQUEZ CALDERON	SINDICO SEGUNDO	01/01/2018 - 31/12/2018
4	SANTOS (S.O.N) ITZEP ESCOBAR	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2018 - 31/12/2018
5	EDSON WILFREDO GUZMAN VASQUEZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2018 - 31/12/2018
6	CARLOS ENRIQUE PELICO VASQUEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2018 - 31/12/2018
7	JOSE ALFREDO GUZMAN SUAREZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2018 - 31/12/2018
8	OSCAR VINICIO ROQUEL OTZOY	CONCEJAL QUINTO	01/01/2018 - 31/12/2018
9	BERNARDO (S.O.N) VELASQUEZ VASQUEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2018 - 31/12/2018
10	JULIO EPIFANIO SALAZAR BAL	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2018 - 31/12/2018

